



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5, DE 3 DE ENERO DE 2011, QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO RETORNO TOTAL DÓLAR", HOY "FONDO MUTUO LARRAINVIAL RETORNO TOTAL DÓLAR".

SANTIAGO,

23 MAR 2011

198

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249, de 1982.

2. La Resolución Exenta N° 5, de 3 de enero de 2011 por la cual se aprobaron modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de "FONDO MUTUO RETORNO TOTAL DÓLAR", hoy "FONDO MUTUO LARRAINVIAL RETORNO TOTAL DÓLAR", administrado por **Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.**

3. La petición formulada por la citada administradora con fecha 25 de febrero del año curso, en orden a rectificar el punto I.- de la Resolución Exenta antes citada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 5, de 3 de enero de 2011, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el numeral 3., del punto I.-, por el siguiente: "3. Se reclasifica la inversión en contratos que consten en facturas y se elimina párrafo redundante en el tratamiento de límites específicos".
- b) Reemplázase el numeral 5., del punto I.- por el siguiente: "5. Se aumenta la remuneración para todas las series a excepción de las series "A" (hoy serie "P") que se mantiene, e "I" que disminuye. Además, se elimina el cobro de remuneración variable para la serie "I".
- c) Se rectifica el numeral 11., del punto I.- agregando después del punto aparte (.) la siguiente frase: "Además, se establece una cláusula transitoria respecto al cálculo de la remuneración variable para la nueva serie "F".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

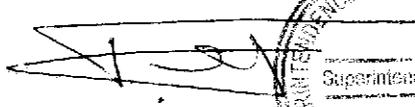


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- d) Intercálase a continuación del numeral 11., del punto I.-, el siguiente nuevo numeral 12., pasando el actual a ser 13.: "12. Se modifica el diario mediante el cual se comunicarán las modificaciones del fondo, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".

2. En todo lo demás se mantiene, la Resolución rectificada.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl